

Revista de
*H*istoria
de Jerez

ISSN: 1575-7129
BIBLID [1575-7129] 22 (2019) 1-344

nº 22 (2019)

EL CONQUISTADOR JEREZANO CRISTÓBAL DE LA CUEVA Y VILLAVICENCIO. APUNTES BIOGRÁFICOS Y NUEVAS FUENTES DOCUMENTALES

Bruno Escobar Fernández*

Resumen

El presente artículo pretende abordar la figura de Cristóbal de la Cueva y Villavicencio. Comendador de la Orden de Santiago, caballero veinticuatro, alférez mayor de la ciudad de Jerez y capitán bajo el mando de Pedro de Alvarado en la conquista de la Provincia de Guatemala, solo ha sido estudiado en relación con los acontecimientos que rodearon su carrera en Indias. Aquí se analizan y revisan todos los aspectos de su vida, haciendo hincapié en su situación personal y algunos acontecimientos que la historiografía ha silenciado. De igual manera, se incluye un amplio aparato de documentación inédita que arroja luz sobre uno de los más destacados jerezanos en el proceso de la conquista del Nuevo Mundo.

Palabras clave

América, Guatemala, Jerez, Conquista de América, Cristóbal de la Cueva.

Abstract

The following article intends to broach the figure of Cristobal de la Cueva y Villavicencio. Despite being knight commander of the Order of Santiago, veinticuatro knight, alférez mayor in the city of Jerez and captain under Pedro de Alvarado's command during the conquest of Guatemala, he has only been studied in connection with the events surrounding his career in America. In this article every aspect of his life is analysed and examined, highlighting his personal circumstances as well as certain events that historiography has silenced. In the same way, a wide range of unpublished documents that shed a light on one of the most outstanding men from jerez during the conquest of the New World are included.

Keywords

America, Guatemala, Jerez, Conquest of America, Cristobal de la Cueva.

* Investigador, Universidad de Sevilla. brunoescobarfernandez@gmail.com.

1. A modo de introducción

El olvido ha hecho que, pasados los siglos, Cristóbal de la Cueva y Villavicencio sea una figura prácticamente desconocida. La escasez de noticias tuyas en la historiografía española y local¹ no debe ser obstáculo para la atención que su figura merece. De la Cueva fue conocido ya en su tiempo por sus hazañas tanto en América como en su tierra natal, pero también por los escándalos que protagonizó². Méritos, en cualquier caso, que colmaron de riquezas a un hombre que desde su juventud sirvió a la corona. Su labor bajo el mando de Pedro de Alvarado, la fundación de diversos asentamientos³ y el estrecho vínculo que lo unía a la figura del emperador Carlos V le hicieron merecedor de numerosos honores, como el hábito de Santiago.

A pesar de lo dicho, hasta la fecha no se le ha dedicado ningún trabajo por entero, hecho injusto en vista de lo sorprendente e intrincado de su carrera en las Indias, cargada de luces y sombras, reconocimientos regios y condenas severas por su corrupción.

Este artículo no pretende ser un estudio exhaustivo de su figura, objeto que requeriría de una extensa labor de investigación tanto en esta como en la otra parte del mundo y un formato mucho más extenso. Pero sí busca ser una base actualizada y acorde a la documentación que ahora se conoce para trabajos futuros que tomen al conquistador como centro de sus investigaciones. De este modo, hemos centrado nuestra atención en el Archivo de Indias y el de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera principalmente, por ser los más acordes a nuestros objetivos: realizar un acercamiento a la vida de Cristóbal de la Cueva, tanto en su labor americana como en su situación personal.

2. Entre Europa y América: la vida de Cristóbal de la Cueva

Cristóbal de la Cueva y Villavicencio nació en Jerez hacia 1500⁴. Era hijo de Juana de Villavicencio y Juan de la Cueva, quien era a su vez descendiente del primer duque de Albuquerque⁵ y, por lo tanto, perteneciente a esta

1 Dicha bibliografía se citará durante este trabajo.

2 Abellán Pérez, 2012, pp. 103-104.

3 Como se señala en Caballero Ragel, 2010, dichas fundaciones son ahora sometidas a revisión.

4 Sabemos que en 1570 sumaba 70 años.

5 El linaje de la Cueva estaba asentado en Jerez desde inicios del siglo XVI. Su genealogía está recogida en: Sánchez Saus, 1996, p. 59

noble casa. Juan de la Cueva fue miembro destacado del cabildo jerezano y se le consideró como “*el primer mayordomo español que su magestad el enperador tubo*”⁶, sirviendo al joven Carlos V en la ciudad de Worms⁷. Murió a su servicio en Alemania junto con sus hijos Beltrán y Nuño, hermanos de Cristóbal⁸.

De la Cueva siguió la carrera política de su padre. Tomó el cargo de caballero veinticuatro de Jerez, estuvo al servicio de Carlos V (fue criado y paje del emperador en su niñez⁹) y, con posterioridad, sirvió a Felipe II con otras labores, lejos ya de la corte. En suma, al final de su vida, contaba más de cincuenta años de servicio a la Corona.

Siendo aún joven, el jerezano vio en América una posibilidad de prosperar tanto social como económicamente, y suponemos que debía contar unos veintiocho años cuando pasó a la Provincia de Guatemala para participar en su “*conquista y [la] de otras provinçias a ella comarcanas*”¹⁰. Con gran seguridad el traslado se produjo en una fecha cercana a 1528 cuando, gracias a una cédula real¹¹, sabemos que ya residía en América. Al año siguiente, otra cédula le fue dada, recomendándolo para desempeñar funciones administrativas:

“*La Reyna.*

Nuestro presydenete et oydores de la magnífica çibdad y chançillería real de la Nueva España: don Christóbal de la Cueva, nuestro criado questa [cédula] os dará, se passó a esas partes con deseo de nos servir y continuar lo que sus pasados hizieron a esta casa real. Por lo qual, y por lo bien que su padre nos sirvió, tengo voluntad de le mandar faboreçer y hazer merçed. Por ende yo vos mando y encargo mucho que ansy en la encomienda e repartimyento que se oviere de hazer de las Yndias desa tierra como en lo demás que le tocare, le ayudéis y faborezcáys y ofreçiéndose cosas y cargos de nuestro serviçio conforme a la calidad de su persona en que nos pueda servir y ser honrrado. Y aprovechado como criado nuestro se los encomendeis entre tanto que nos le mandamos proveer de algùn cargo et en

6 El documento más extenso y detallado sobre la vida y los méritos de Cristóbal de la Cueva, al que nos referiremos con frecuencia, es su *Informe de méritos y servicios*, conservado en el Archivo General de Indias (en adelante, AGI): Patronato Real, 70, R. 8.

7 AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Bloque 2, Fol. 7.

8 AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Bloque 2, Fol. 8 vto. y ss. Juan de la Cueva murió en Bruselas en 1521. La muerte de Nuño tuvo lugar con posterioridad a 1528, pues en ese año su hermano Cristóbal le otorgó un poder. (Fernández de Bethencourt, 1920, p. 369).

9 AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Bloque 2, Fol. 7.

10 AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Fol. 9.

11 AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L.1, Fol. 25 y s. No cobró la cédula hasta 1532.

que nos syrba que por los dichos respetos me haçéis en el conplaçer y servir. En Madrid et quatro dias del mes de dizienbre de myll e quiennptos veynte e nueve años. Yo la Reyna, firmada de su mano, sentada del conde y del dotor Beltrán y de los liçençiadados de la corte y Carvajal"¹².

Desconocemos las funciones que desempeñó entonces, pero en 1532, la corona volvió a extender una recomendación para Cristóbal, esta vez dirigida al conquistador Pedro de Alvarado¹³. A esta siguieron dos recomendaciones más, una de 1534¹⁴ y otra en 1535, aunque dirigida a su hijo, Jorge de Avarado¹⁵. Con ellas logró unirse a las empresas militares que los Alvarado llevaban a cabo. Y se le encomendaron diversas misiones, siendo la que puso en sus manos el capitán general Jorge de Alvarado la más estudiada hasta la fecha¹⁶. Con ella se buscaba pacificar el territorio de Puerto de Caballos; explorar la cuenca de Golfo Dulce y conquistar el Valle de Comayagua¹⁷. Se describió así en 1535: "*conquistar y señorear estas tierras y provinçias porque la gente naturales dellas es mucha e mala e perversa e que an muerto muchos españoles*"¹⁸ y resaltando la especial dificultad ante la fiereza de los nativos de dicha zona, se añadió que debían "*reestetir la maliçia de estos ynfieles lo uno porque ay muchos dolientes y enfermos entre ellos [los españoles], lo otro porque ay otros que no son tan diestros en las armas con vista que a esta tierra conviene*"¹⁹. Estas labores heroicas fueron la causa de que años más tarde se le concedieran méritos que en breve reseñaremos, pero también iniciaron la sombra de corrupción y crímenes que quedaría ligada desde entonces a su persona. De hecho, esto se dijo de él al Consejo real:

"Don Christoval de la Cueva capitán que dize ser de don Pedro de Alvarado capitán general y gobernador por su magestad de la provincia de Guatimala o de Gorge [sic] de Alvarado su hijo y su theniente, es en la dicha provinçia con çierta gente de pie y de cavallo y yndios amigos. Ha andado y anda por muchas partes desta dicha governaçión de Higueras haziendo daño grande a los naturales della

12 AGI, Audiencia de México, 1088, L. 1, Fol. 118 vto y s.

13 AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L. 1, Fol. 45 vto y s.

14 AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L.1, Fol. 103 y s.

15 AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L. 1, Fol. 105 y vto.

16 Vallejo García-Hevia, 2008.

17 Vallejo García-Hevia, 2008, p. 379.

18 AGI, Patronato real, 180, R. 62, Fol. 949.

19 *Ibidem*.

y haziéndolos esclavos y herrándolos y haziéndose juez y capitán y usando de ofiços y cosas en esta gobernaçión para que no tiene [autorización] de las cosas. Que haze grandes daños y deservicios a su magestad”²⁰

Aunque las penas por esta suerte de acciones estuvieran legisladas, habitualmente quedaban impunes. Pero como señala el profesor Jiménez Núñez, bastaba que un funcionario quisiera cumplir lo legislado para que el peso de la ley cayera sobre los gobernadores²¹. Es el caso de nuestro conquistador. Se le abrió un proceso de residencia²².

Además de lo que en la cita se refiere, se encontraban entre los cargos que se le imputaban el desacato a cédulas, el asesinato con ensañamiento de ciertas personas, permitir el juego, mantener una trama de venta de esclavos indios y hallarse amancebado con una mujer llamada Francisca de Guevara²³. En definitiva, todo un derroche de acciones ilícitas que muestran el gobierno (o desgobierno) que de la Cueva mantuvo en estos años²⁴. El proceso de residencia se dilató largo tiempo y el conquistador no logró la absolución de todas las causas²⁵.

Estos excesos estaban generalizados en todo el territorio americano, y eran de sobra conocidos por de la justicia española. De hecho, los crímenes de Cristóbal de la Cueva se incluyeron entre otros asuntos afines que denominaron daños e inconvenientes, y el Consejo real creyó debidos al abuso de tributos. Se terminó por concluir que la solución radicaba en fijar las cuantías de los impuestos a los nativos para frenar los excesos recaudatorios por parte de gobernadores ávidos de riqueza como de la Cueva. Como bien expone Vallejo García-Hevia, la condena le llegó al jerezano, pero también pudo ver como, mediante la nueva legislación impositiva se daba solución rápida a su asunto.

20 AGI, Patronato real, 180, R. 62, Fol. 953.

21 Jiménez Núñez, 1997, p. 205.

22 Un análisis exhaustivo del proceso de Cristóbal de la Cueva se aborda en: Vallejo García-Hevia, 2008, pp. 379 y ss.

23 *Ibidem*.

24 Es interesante reseñar que, en 1534, Cristóbal de la Cueva había solicitado una cédula real para poder regresar a España acompañado de cuatro indios a su servicio. La cédula no se emitió hasta 1535 (AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L. 1, Fol. 105) y desconocemos si de la Cueva pretendía huir de la situación caótica que había provocado durante su mandato o si, creyéndose suficientemente rico, pretendía retomar su carrera en Europa. Intuimos que no llegó a emplearla, pues estaba en Guatemala para cuando se abrió su proceso de residencia en 1536.

25 Otro documento que presenta con gran detalle el proceso contra Cristóbal de la Cueva se localiza en el Archivo Histórico Nacional, Consejo Real, 27807, Exp. 5.

En 1538, en una carta firmada por el emperador y dirigida al conquistador, se dice que *“han çesado en gran parte [de las Indias] los dichos daños e ynconbenientes”*, y para que cesaran también en Guatemala, se pide a de la Cueva que, además de cumplir las nuevas ordenanzas sobre impuestos: *“mandamos que luego questa [carta] veays, vos junteys en la çiudad de Santiago de esa Provinçia y ansí juntos ante todas cosas oyréis una misa solene del Espiritu Santo que alumbre vuestros entendimientos”*²⁶. Con tal respuesta por parte de las autoridades, entendemos que las acciones criminales no mancharan en absoluto su *cursus honorum*. Y el suyo era especialmente abultado, propio quien puede preciarse -y sacar rédito- de sus logros personales y de las hazañas de su familia en el pasado. Un año más tarde fue recompensado con el cargo de Factor de la Real Hacienda²⁷ y de Regidor de la ciudad guatemalteca de Santiago de los Caballeros²⁸. Pero los mayores honores le llegaron en 1549, con el hábito de Comendador de la Orden de Santiago²⁹ y en 1567, siendo nombrado alférez mayor perpetuo de Jerez, cargo que recibía el sobrenombre de *veinticinco* por considerarse superior al del resto de capitulares³⁰.

Con la situación que antes hemos descrito, y algunos salvoconductos extendidos por la Corona para volver a España acompañado de esclavos nativos, queda claro que un importante motor económico impulsaba a Cristóbal de la Cueva a seguir con su carrera en Indias. Era un negocio que quedó definitivamente vinculado a su persona gracias a un mecanismo legal que le fue concedido: un repartimiento de indios³¹. En 1534 ya contaba con su propia encomienda y una cédula real intervino ese año para que no se le quitara³². La encomienda o repartimiento de indios la mantuvo durante muchos años hasta que, en 1570, los negocios se complicaron para el conquistador. Pero este asunto lo abordaremos en adelante.

La década de 1540 fue especialmente fructífera para de la Cueva, y también por entonces debió contraer matrimonio con Luisa Corvera en la ciudad

26 AGI, Patronato real, 277, N. 4, R. 147.

27 El documento de concesión se conserva en AGI, Patronato Real, 278, N. 1, R. 146. Con dicho cargo aparece en: AGI, Guatemala, 402, L. 2, F. 5 vto. y s.

28 AGI: Patronato Real, 278, N. 1, R. 145. Concesión del regimiento.

29 El expediente de pruebas recogidas para la concesión del título se localiza en el Archivo Histórico Nacional, Consejo de Órdenes, Caballeros de Santiago, expediente 2295.

30 Según indica Rallón (1998, p. 368), este cargo fue instituido en Jerez por Alfonso de Castilla y pasó por diversos linajes hasta su desaparición. Bartolomé Gutiérrez aporta también datos al respecto (1887, pp. 86 y s.)

31 AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Fol. 9 vto.

32 AGI, Audiencia de Guatemala, 393, L. 1, Fol. 102 vto. y s.

de Santiago, donde parece que estaba instalado por aquellos años. Corvera era hija de un caballero de Baeza: Ramón de Corvera, y de María de la Cueva, sobrina de don Beltrán, duque de Alburquerque. Luisa era, por ende, prima segunda de Cristóbal. Tuvo con ella su único hijo, Juan de la Cueva y Corvera, nacido en Santiago de Guatemala, y heredero de Cristóbal a su muerte³³. Por entonces, en Jerez se conocía que había casado “con una señora que se llama doña Luisa Corbera y dizen que ovo un hijo en ella, y volviöse a España con hartos dineros”³⁴.

En 1544 estuvo el jerezano de nuevo en el viejo continente y participó, como enviado del cabildo jerezano, en el conflicto bélico que enfrentó a Carlos V con Francia y acabó en 1544 con la Paz de Crépy³⁵.

Las riquezas acumuladas por nuestro conquistador y contar ya con casi cincuenta años a sus espaldas le hicieron volver a su Jerez natal, donde lo localizamos en enero de 1549³⁶. Otorgó entonces un poder a su esposa y a otras personas para que administrasen su hacienda en América³⁷.

En 1551, residiendo aún en Jerez, Cristóbal de la Cueva inició un proceso de divorcio de Luisa Corvera. Aludía él a los lazos de consanguinidad que le unían a Corvera como justificación y, gracias al memorial que citamos y transcribimos aquí por vez primera, conocemos numerosos detalles del proceso. Los trámites se iniciaron al enviar “un breve a Roma para tomar juezes y deshazer el matrimonio que tenía çelebrado con la dicha doña Luisa Corbera diziendo ser deudos dentro del quarto grado y no pudo ser casado con ella”³⁸. Una vez recibida la respuesta positiva para el jerezano, tomó por juez del proceso al Comendador de la Orden de la Merced en Jerez.

33 Fernández de Bethencourt, 1920, pp. 430 y ss.

34 Abellán Pérez, 2012, p. 104.

35 Rallón, 1999, pp. 116 y s.

36 Una cédula autorizándole a volver a Indias con seis indios a su servicio (AGI, Indiferente general, 424, L. 22, Fol. 4 vto.) parece confirmar que existía aún entonces la intención de volver a América en 1549.

37 Este documento, que nombra Fernández de Bethencourt (1920, pp. 427-428) pero no cita debidamente, lo hemos localizado en el Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (en adelante APNJF), 1549, Oficio II, Miguel Morate, Fol. 232 y ss, 24 de enero.

38 *Ibidem*.

Se envió en ese momento un Memorial a “Francisco de Villacreces y de la Cueva³⁹ vezino de la cibdad de Santiago en la Provincia de Guatimala”⁴⁰. Junto con el Memorial, que analizamos en el apartado 6 de este trabajo, se indica a Francisco de la Cueva que “notifique o haga notificar a la Señora doña Luysa Corvera la carta ynçitatiba que del obyspo va por comision del summo pontifyçe”⁴¹.

Se daba la siguiente casuística: si la esposa tenía por bueno el divorcio y no tenía nada que alegar, un juez debía ver si la consanguinidad era cierta y suficiente para que el divorcio fuera efectivo. Si fallaba a favor, como era previsible, Francisco de la Cueva, “despues de haber tomado quenta de mis bienes así a la dicha señora doña Luysa, como todas qualesquier personas, le darán a la dicha señora doña Luysa Corvera dos myll castellanos”⁴². Si, por el contrario, Corvera rechazaba lo suscrito por Cristóbal y quería “alegar contra lo por mi dicho y pedido, quiero y es mi voluntad que se le saquen de su posesión todos mis bienes y se le tome quenta de todo lo que paresçiere y se pudiere provar haber Resçebido dellos”⁴³. Y sucedió lo segundo. Corvera fue citada ante el juez en Guatemala y no se presentó. El matrimonio fue finalmente anulado⁴⁴.

De la Cueva buscó una nueva esposa, y dio con María de Vargas y de Haro, señora de Villar del Saz, quien era hija de Leonor de la Cueva, prima hermana de Cristóbal⁴⁵. La mujer quedó encinta y “parió un niño con muy rezio parto que tuvo, y la criatura no vivió veinte y quatro oras”. En este caso, la madre terminó por morir poco después del parto⁴⁶.

Así, en 1560, nuestro protagonista volvió a contraer matrimonio, esta vez con María de Villavicencio y Spínola, hija de Pedro Camacho Espínola de Villavicencio y de Catalina de Villavicencio. Dice el *Libro del Alcázar* lo siguiente: “Desde poco, [Cristóbal] tornó a tratar casamiento con doña María de

39 El escribano o el propio Cristóbal de la Cueva yerra aquí en el orden de los apellidos de Francisco de la Cueva y Villacreces (c. 1513-1576). Jerezano de nacimiento, este Francisco de la Cueva llegó a gozar de mayor prestigio que nuestro conquistador. Desempeñó también labores en la conquista al mando de Pedro de Alvarado y alcanzó cargos más elevados que Cristóbal. Es segura su relación familiar, aunque no se haya estudiado hasta la fecha. Sobre su vida, mucho más analizada que la que centra nuestra atención, véase Fernández Carrión, 2009.

40 APNJF, 1551, Of. V, Rodrigo de Rus, Fol. 338 y ss., 27 de mayo. La transcripción paleográfica de este documento se incluye en el apéndice documental de este trabajo.

41 *Ibidem*.

42 *Ibidem*.

43 *Ibidem*.

44 Abellán Pérez, 2012, p. 104.

45 Sánchez Saus, 1996, p. 59.

46 Abellán Pérez, 2012, p. 104.

*Villaviçençio, su prima hermana [...] el qual dicho casamiento se celebró y oy biven. En él no an habido generaçión*⁴⁷.

Con todo, en 1563 se destapó el mayor escándalo concerniente al conquistador. En esta ocasión, los hechos rozan lo novelesco, y la historiografía ha optado por no incluir este asunto en la biografía del conquistador; se nos escapa si por desconocimiento, o bien, por omisión voluntaria.

El 30 de junio de 1563, Cristóbal de la Cueva perpetraba en Cuenca el rapto de una joven: Mencía Pérez, menor de edad, hija de Juan de Osma. El conquistador se había desplazado a la ciudad conquense para ejecutar su plan. El rapto fue descubierto por el padre de Mencía, y lo frenó capturando a de la Cueva por medio de unos hombres enviados a su costa. Se le abrió un proceso judicial. No conocemos el modo en que de la Cueva había tenido conocimiento de la joven Mencía, pero los datos que aporta su proceso nos proporcionan numerosos detalles sobre la relación que mantenían. Y lo que es más, se conserva la correspondencia amorosa que Mencía envió a Cristóbal. La joven se dirigía al conquistador como "*Señor mío y de mi alma y vida*" y le prometía "*que en mi vida he querido a persona como vos, mi alma*". Tal era el amor de la joven, que se confesaba "*vuestra hasta que no tenga vida, y plega a Dios que me la dé para quereros, y si no, no la quiero*"⁴⁸. Ni los constantes viajes a América podían entorpecer su relación: "*La noche pásola escribiendo. De esta manera pasa la vida la que más que a sí os adora y muere por vos. Bien puede mi desventura apartarme de vos, mas no mudar mi querer*"⁴⁹.

Cabe recordar que Cristóbal de la Cueva rondaba ya los 65 años y por entonces estaba casado.

Mas, una vez superado el asunto de Cuenca, nuestro conquistador, ya anciano, tuvo que afrontar un último obstáculo. El cambio administrativo que se produjo con la llegada de Felipe II al trono no le había beneficiado en absoluto. De hecho, en los años de Carlos V no era extraño que la corona perdonara a Cristóbal deudas elevadas, como hizo en 1539 en vista a sus servicios⁵⁰. Pero ahora, con el rey prudente, las cosas se habían tornado difíciles. En 1570 se confeccionó su memorial de servicios, con el propósito de que se le restituyeran los beneficios de su repartimiento de indios, que ahora cobra-

47 *Ibidem*.

48 Archivo General de Simancas, Consejo real de Castilla, 240, Fol. 16. Citado en: Ruiz Salas, 1963, p. 17 y ss.

49 *Ibidem*. Las literarias cartas de Mencía han sido merecedoras de que el cervantinista Rodríguez Marín las citara en su edición del Quijote (1947, p. 415).

50 AGI, Indiferente general, 423, L. 19, Fol. 301 y vto. Se le perdonaron 110 ducados.

ban los oficiales de la corona en lugar de él⁵¹. Esto se debía al cambio en la legislación, como indica el documento. Además, no había podido ir él, años atrás, a Guatemala pues *“estando en la çiudad de Sevilla para embarcar, a causa de su mucha hedad y grandes enfermedades, no lo avia podido hazer temyendose de morir antes de llegar a esa dicha provincia”*⁵².

Según su memorial:

*“Los ofiçiales de vuestra magestad an cobrado y cobran los frutos del dicho su rrepartimiento que es en cantidad de dos mill ducados cada año, y él agrabiándose dello suplicó a vuestra merçed fuese servido mandarle desagruar y que se le rrestituiesen los frutos del dicho su repartimiento atento a sus servicios y los de su padre que fue el primer mayordomo español quel enperador nuestro señor tubo y vuestra magestad”*⁵³.

Apela de nuevo a la labor de su padre, pero también a que él *“es viejo de setenta años”* para que se le devolviera y restituyese el repartimiento de indios como *“algún entretenimiento con que se pueda sustentar y dexar a sus hijos”*⁵⁴ como puedan vivir, pues es servicio de tantos años⁵⁵.

Se envió a la Audiencia de Santiago de Guatemala una cédula en la que el rey notificaba que quería ser informado de *“qué rrepartimiento de yndios tubo encomendado en esa Provinçia de Guatemala el dicho Christóval de la Cueva y quáles y cuántos son los que le fueron encomendados”*⁵⁶. Para presentar la cédula, se otorgó un poder a *“dona Luysa de Corvera e a Blas Corvera, vezinos de la çiudad de Sant Salvador en Yndias”*⁵⁷. Mantenía, pues, la relación con su primera esposa.

El proceso abierto en Guatemala requirió del interrogatorio a diversas personas sobre aspectos de sus posesiones, y gracias a ellas sabemos que tuvo repartimientos en *“Utlatan, Yaguacatán, Tututepeche [...] que son en la ciu-*

51 AGI, Patronato Real, 70, R. 8. No era la primera vez que se le retiraban los repartimientos. Conservamos, por ejemplo, una cédula real fechada el 11 de diciembre de 1534, firmada por Carlos V, en la que ordena que se le restituyan. Véase: AGI, Patronato Real, 70, R. 8, Bloque 2, Fol. 31.

52 *Ibidem.* 9 vto.

53 *Ibidem.* Sin foliación. La transcripción completa de este documento se incluye en este trabajo, en el apéndice documental.

54 Entendemos que se refiere, con el término “hijos” a su familia más directa, pues su único vástago conocido era Juan de la Cueva, quien ya citamos anteriormente.

55 AGI, Patronato Real, 70, R. 8. Sin foliación.

56 *Ibidem.*

57 *Ibidem.*, Fol. 17 y s.

dad de Santiago, y Tcuyluca, Teculoçelo, en la çidad de San Salvador y Oçelutlan, Juatiapa en la ciudad de San Myguel"⁵⁸.

No sabemos si se le devolvieron los beneficios del repartimiento, pero su mayorazgo nos induce a pensar que no lo logró.

En 1577 Cristóbal de la Cueva hizo *"mayorazgo e donación pura, perfecta, ynreocable que es dicha ante vos don Juan de la Cueva mi hijo legitimo"*⁵⁹. Dejaba a su único hijo:

"Las casas de my morada en que yo al presente bibo, que tengo e poseo en esta dicha çidad en la dicha collaciñ de san Juan, en linde de casas de herederos de Christoval Gomes de Argumedo, e por delante la plazuela de la Puerta de Santiago e por un lado el muro real.

*Yten vos doy en esta dicha donación e pongo en este dicho vínculo e mayorazgo el dicho mi officio de alferes mayor con voto perpetuos [...] del qual dicho officio su magestad del Rey don Felipe nuestro señor me hizo merced con perpetuydad [...]"*⁶⁰

Igualmente, se sumaban a lo dicho algunas tierras de siembra, una huerta y alguna renta. Como ven, no hay rastro del repartimiento de indios y el número de propiedades nos da una idea de la posición económica del conquistador, muy venido a menos. De hecho, no disponer de los beneficios que el repartimiento le proporcionaba hizo que su actividad económica quedara reducida a los tributos que los terrazgos de sus propiedades le deparaban⁶¹, y al cobro del "pan y agua" de los caballeros de Santiago⁶². Por aquellas fechas intentó también mediar en las decisiones de la Corona, y pretendió que Felipe II siguiera sus recomendaciones en nombramientos

58 AGI, Patronato Real, 70, R. 8. Bloque 2, Fol. 2.

59 APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 232 y ss, 23 de marzo. Añadimos en el apéndice documental de este artículo unos extractos de dicho Mayorazgo.

60 *Ibidem*.

61 Hemos localizado un amplio número de cartas de terrazgo extendidas por Cristóbal de la Cueva. Véase: APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 488 y s., 14 de julio: Terrazgo a Francisco Hernández; APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 489 vto. y s., 14 de julio: Terrazgo a Francisco Hernández; APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 491 y s., 14 de julio: Terrazgo a Juan García Lozano; APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 492 vto. y s., 14 de julio: Terrazgo a Sebastián Díaz; APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 494 y s., 14 de julio: Terrazgo a Alonso Martín. APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 495 vto. y s., 14 de julio: Terrazgo a Diego Martín.

62 El "pan y agua de caballeros" era un pequeño salario proveniente de la mesa maestra que percibían los caballeros de Santiago. Cristóbal de la Cueva otorgó un poder en 1577 para que, en su nombre, Pedro de Estopiñán y Figueroa cobrase los de ese y otros años pasados: APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 282 vto. y s., 17 de abril.

de cargos públicos de la ciudad⁶³, pero no tenemos constancia de que esto ocurriera.

Creemos que el propio conquistador se veía por estas fechas cerca de la muerte. Ya años antes había temido no sobrevivir un nuevo viaje a Guatemala. El extenso cuerpo documental que generó en 1577 refuerzan lo que decimos, y nos hace pensar en que buscaba dejar todo atado para cuando él ya no estuviera⁶⁴. En 1583 cedió a su hijo el cargo de veinticuatro y alférez mayor, pero no fue hasta 1587 que la muerte puso fin a sus días. Era 16 de mayo⁶⁵, y nunca más había vuelto a pisar Guatemala, la tierra que le trajo la fama, pero también el olvido por parte de la Corona que sirvió incansablemente más de media vida.

63 APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 400 vto. y s., 4 de junio.

64 La firma de Cristóbal de la Cueva era por estas fechas especialmente temblorosa y falta de fuerza. Esto se ve especialmente en: APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 400 vto. y s., 4 de junio.

65 Fernández de Bethencourt, 1920, p. 430.

APÉNDICE DOCUMENTAL

APNJE, 1551, Of. V, Rodrigo de Rus, Fol. 338 y ss., 27 de mayo. Memorial para Guatemala.

Fol. 338

En la muy noble e muy leal cibdad de xerez de la frontera / a veynte e seys dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro / salvador iesu cristo de myll e quinientos e cincuenta <e un años el muy> / noble señor Antón García de Syerra alcalde hordinario desta cibdad por / el muy magnifico cavallero Francisco ⁶⁶ Carrillo de Guzmán corregidor <e> / justicia mayor desta cibdad y en presencia de mi Rodrigo de rrus escribano público del numero / della por sus magestades e de los términos yuso escritos paresçio el comendador don / christoval de la cueva vecino desta cibdad et dixo que por quanto el enbido desta / cibdad a la provinçia de Guatimala e çibdad desde San Salvador e [roto] / trago que son en las indias de mar oçiano ciertas escrituras y / en espeçial un memorial firmado de su nombre de çiertos capitulos repartidos / dirigyda a el ylustre señor don Francisco de Villacreces de la Cueva [roto] / ciertos poderes e a otras presonas [sic] contenidas en el dicho memorial / e poderes que para ello les enbia e por que conste como las dichas es- / crituras son autenticase el dicho memorial va firmado de su / propio nonbre e queda en mi registro para sacar de un treslado o / dos o mas asy firmado e autorizados por tanto que pedia a el / señor alcalde ynterponga en ello su avturidad [sic] e [roto] e se lo / mande dar en publica forma el tenor del qual dicho memorial que se sy- / <gue> por escrito e [roto] mi presençia es este que se sygue:

Fol. 338 vto.

Memorial para guatimala avtorizada descrivano por quanto / queda traslado della en poder de don Cristoval de la Cueva la qual va / para el señor don Francisco de Villacreces y de la Cueva⁶⁷ vezino de la cibdad / de Santiago en la Provinçia de Guatimala y en su absençia / a los señores Santos de Figueroa⁶⁸ y Antonio de Canpo y Gaspar / de Cepeda⁶⁹ vezinos de la cibdad de Santiago y de San Salvador / [roto] en la dicha provinçia para los quales y cada uno dellos ynsolidum va poder.

66 Tachado: "g"

67 Véase la nota 38 de este mismo artículo.

68 Fue alcalde ordinario de la ciudad de Guatemala en 1555 (Juarros, 1808, p. 364).

69 Fue un destacado conquistador y alcalde mayor de San Salvador de Guatemala.

Primeramente que llevando a salbamento nuestro señor este des- / pa-
cho, el Señor don Francisco de la Cueva notifique o haga notificar a / <la>
Señora doña Luysa Corvera la carta ynçitatiba que del obyspo va / por comi-
sion del summo pontifyçe y notificada sacar testimonio en [ilegible]

Otrosi que despues de hecho esto el señor don Francisco que ate con la
dicha señora do- / ña Luysa Corvera de que aya por bueno este apartamien-
to por las ca- / usas que en el van y tambien por las que se dexan de dezir y
aviendo- / lo por bueno y Respondiendo que no tiene que dezir ni alegar si
[roto] / qual juez vea sy el devdo es çierto y bastante ocasión para ha- / zerse
el diborçio que juzgue lo que por derecho [?] hallare. En tal caso el / señor
don Francisco despues de haber tomado cuenta de mis bienes asi a la / dicha
señora doña Luysa como todas quales quier personas le darán

a la dicha señora doña Luysa Corvera dos myll castellanos de la / mo-
neda que en la provinçia de Guatemala corre que son de minas / en oro o en
cosas que lo valgan.

Otrosy por caso dyxere que quiere alegar contra lo por mi / dicho y pedi-
do quiero y es mi voluntad que se le saquen de su posesión / todos mis bie-
nes y se le tome cuenta de todo lo que paresçiere y / se pudiere provar haber
Resçebido dellos y el señor don Francisco / los tenia en el suyo o la persona
a quien el señalarle o la persona / questo oviere de hazer en su avsençia del
dicho don francisco.

Otrosi sacara el señor don Francisco de poder de la dicha señora doña /
luysa corvera un testamento que yo la dexe avtorizado de Martín / de Ur-
bina escribano de su magestad que a la sazón estaba y Residia en la cibdad
/ de San Salvador quando me parti el qual me hara merced de abrir para /
si sola por que el entenderá algunas cosas delas que aquí van / el qual me
ynbiará con el primer despacho que me escriviere.

Fol. 339

Otrosi sabra de Gonçalo Sanchez mayordomo de Tecuyluca⁷⁰ y de / An-
ton de Rruxía / mayordomo de Teculoçelo⁷¹ todo lo que a su cargo / hera
de mi hazienda que en poder de la dicha señora doña Luysa entró para /
cobrallo. /

Otrosi saber de los mineros que truxieron mis negros y esclavos / en las
minas el oro que en mi nombre e por mio se fundió a si en esa / cibdad de

70 Es posible que se refiriera a Tecoluca, pueblo de gran producción de cacao.

71 Localidad ubicada a una legua del núcleo urbano de Ocotepaque. Cristóbal de la Cueva sufrió allí una rebelión de indios en 1534 (Vallejo García-Hevia, 2008, 1227).

Guatemala como en gracias a Dios para pedir quenta dello / a quien yo con derecho se deva. /

Otrosi yo dexa a Francisca mi criada la qual vuestra merced bien conosco en / poder de la dicha señora doña Luysa diciendo que se la dexaba enpeñadas / confesando Reçibir por el enpeño dozientos pesos por [roto] / de que Martin Garcia persona se la pudiese sacar quiero y es mi voluntad que si / la dicha señora doña Luysa viniere en lo que aRiba digo que prestar / consentimiento a sin pleyto se haga el negoçio que se le dexa la dicha / Francisca diera de los dos mill castellanos que mando y suplico se le den / para su serviçio la qual dicha Francisca me a sido escrito que a parido / despues que me partí entiendese que se quede lo que pario tambien / para que se syrva dello como de la madre y para esto [roto] / Garcia [?] cordonero y la señora Ana de Ayala su muger vezinos de la / cibdad de San Salvador de mas de que se le haga declarar por jura- / mento a la dicha señora doña Luysa sy lo contradixere. /

Otrosi yo dexa en poder dela dicha Señora doña Luysa cor- / vera a Juana hija de la dicha Francisca y a çiertos negrillos e nos de- / los que yo [ilegible] en las minas como es publico y notorio man- / darlos a vuestra merced tomar y tener en su serviçio [roto] que yo vaya / o mande lo que se oviere de hazer y la dicha Juana mande de vuestra merced / syrva a mi señora doña Leonor por queste mas Recogida. /

Otrosy que por quanto yo enbié despues que en estos Reynos bine / un poder en cavsya propia de çien pesos que Hernán Pérez / que sea en gloria mando a un hermano suyo Juan Çerfate vecino de San- / lúcar al qual yo los di la Carta y este poder i no me a sido dado no- / tiçia si se a cobrado enbió juntamente con esta otra para que se / cobren los dichos çien pesos que quien y con derecho se devan cobrar los quales sy la dicha señora doña Luysa dixere haber cobrado se le / descuento en los dos myll castellanos que haziendo lo que tengo / dicho mando se le den. /

Fol. 339 vto.

Otrosi mandara vuestra merced tomar quenta de todas las yeguas y potros / y cavallos que en su poder en rrazón mios y del multiplico de- / llos y de lo que dello sea fecho lo qual el dicho Gonçalo Sánchez suso de- / clarado podia dar lumbre. /

Otrosy tener quenta con mis casas y solares y millpas⁷² que tengo en la / cibdad de San Salvador y silos que yo conpre y hube de matamoros / son los

72 La milpa es un terreno dedicado al cultivo, especialmente del maíz, aunque también del frijol.

que yo hedificaba estando en la tieRa la dicha [roto] doña / Luysa los quisiere para su bivienda que haziendolo que a [roto] / dicho quiero y es mi voluntad se le den syn descontalla de los dos / myll castellanos nynguna cosa por ellos.

Otrosi saber de todos los esclavos yndios e yndias que yo en esa tie- / Ra dexé que sean hecho y como estan y ponerlos vuestra merced de su mano / donde esten bien dotrinados y se les de tieRa en la myllpa que en esa / çibdad o en la de San Salvador tengo para en que labren y cojan con que se / mantengan hasta que onbre vaya a ponellos cobro.

Otrosi ynquerir y saber de mis negros que en las minas dexé y to- / marlos y tomar quenta dellos que por el testamento que tengo dicho / [roto] la cantidad que eran para que vuestra merced se ynforme y sepa / dellos el oro que despues que yo partí an sacado porque de otra / manera serán por darse mucho no estante que en las fundiçiones / también se podra ver y por juramento se sacan todas las cosas. /

Otrosi se a de tener quenta que quando se me ynbiare Respuesta desta no- / tidicaçion y despachos que con ella vinieren hasta tanto que se vea / Respuesta [roto] del Resçibo de alguno se ponga con seys escudos / de porte por que el que se encargare dellos se obligue a dar por es- / ta obligaçion venga metida dentro de otra carta en poder de algun o- / tro marinero o de alguna persona que en el dicho navío venga con un / escudo de porte y Sobre todo el tal dicho pliego o despacho se Re- / gistre en el Registro del Rey. /

[Firmado] don Cristobal de la cueva /

E ansy presentado el dicho / memorial e firmado de su nonbre ante el dicho señor / alcalde e enpresençia de my el dicho escribano publico luego el dicho [roto] / alcalde dixo que el ynterponya e ynterpuso en el e en ello su autorydad [roto] / decreto judicial para que valga e fagase en todo tiempo e lugar e / se lo mando como ansy diese testimonyo escribano e en publica forma [roto] / [roto] de Rojas e bartolome martyn vezinos estantes en esta çibdad. /

[Firmado] Anton García de Sierra

[Firmado] Rodrigo de rrus escrivano publico

AGI, Patronato Real 70, R. 8. Extracto del Informe de méritos y servicios de Cristóbal de la Cueva.

S/fol.

“Don christoval de la cueba caballero de la horden de santiago dize que el es criado de vuestra magestad el enperador nuestro señor que es en glo-

ria / a casi sesenta años y a servido ansi en estas partes como en las yndias donde por sus servicios le dieron un repartimiento / de yndios el qual tuvo y poseyo muchos años. Vino de españa a besar a su merced sus reales pies y entendido por su magestad / que sus serviçios merecian mas premio le mando y hizo merced que le sirbiese de fator de su rreal hacienda en la / probinçia de guatemala donde el rresidia y havia servido y dende en çiertos dias que el estaba sirbiendo en el dicho / ofiçio mando su magestad hazer las nuebas leyes prematicas en que por ellas manda que a sus ofiçiales e gobernado- / res se les quitasen los yndios. Sin embargo que dixesen que querian dexar los oficios y el se agrabio de esto por haver / muchos años antes que le diesen el dicho oficio tenido los dichos yndios bino a estos rreynos y su magestad / mando que dexando el dicho oficio se le bolbiese el dicho repartimiento y el le dexo y se le dio provision por la qual en su nonbre se tomo la posesion como consta destos autos de que haze presentaçion y despues el / supo como los ofiçiales de vuestra magestad an cobrado y cobran los frutos del dicho su rrepartimiento que es en cantidad / de dos mill ducados cada año y el agrabiandose dello suplico a vuestra merçed fuese servido mandarle des- / agraviar y que se le rrestituiesen los frutos del dicho su repartimiento atento a sus servicios y los de su padre / que fue el primer mayordomo español quel enperador nuestro señor tubo y vuestra magestad le mando dar su rreal / provision para que el hiziese ynformacion de lo susodicho y el audiencia rreal diese su parezer y ansi lo a / hecho como constad della. Suplica a vuestra magestad le haga merced atento a lo suso dicho y que es viejo de setenta / años de mandar se le buelva y Restituya el dicho su Repartimiento con los frutos y rentos que hasta hoy / an rrentado. Vuestra magestad sea servido de mandarle dar en Recompensa desto algun entretenimiento con que / se pueda sustentar y dexar a sus hijos como puedan vivir pues es servicio de tantos años y en ello / recibira merced de vuestra magestad."

APNJE, 1577, Of. II, Miguel Morate, Fol. 232 y ss, 23 de marzo. Extractos del Mayorazgo de Cristóbal de la Cueva.

Fol. 232 vto.

[...] Sepan todos quantos esta / carta vieren como yo don christoval de la cueva / cavallero de la horden e cavalleria de señor san / tiago alferes mayor con voto perpetuo e mano / derecha en el ayuntamiento e cabildo desta / muy noble e muy leal çiudad de xerez de la frontera / hijo lejítimo que soy del muy ylustriamo señor don juan / de la cueva mi señoor padre e

nieto que soy del ilustrisimo / señor don beltran de la cueva duque de al- / burquerque conde de ledesma maestr de santiago / mi señor aguelo [sic] vezino que soy desta dicha çiu<dad> de / xerez de la frontera a collacion de san juan de / los cavalleros queriendo y deseando confe<çionar> / e perpetuar mi linaje casa e renonbre por / la presente en los mejores modo e via e forma [...] hago mayorazgo e donaçion / pura perfecta ynRebocable ques dicha ante / vos don juan de la cueva mi hijo legitimo que / estais presente e açetante a esta escriptura [...] /

Fol 233

Primeramente os doy en esta dicha donaçion e ma- / yorazgo las casas de my morada en que yo al- / presente bibo que tengo e poseo en esta dicha / çibdad en la dicha collacion de san juan en linde de / casas de herederos de christoval gomes de argume- / do e por delante la plazuela de la puerta de / santiago e por un lado el muro Real. /

Yten vos doy en esta dicha donaçion e pongo en este / dicho vinculo e mayorazgo el dicho mi officio / de alferes mayor con voto perpetuos [...] del qual dicho officio su magestad / del Rey don felipe nuestro señor me hizo merced / con perpetuydad [...] /

Yten ansimesmo vos doy la dicha donaçion e ma- / yorazgo siete cava- llerias de tierra de para / senbrar con las aguas e pozos [...] que yo tengo en el donadio / que dizen de barrozo [...] /

Yten asimesmo vos doy en la dicha donaçion e ma- / yorazgo una guerta con su anoria e albrica / e vasas entradas e salidas que yo tengo / en la collaçion de santiago en la calle de sevilla [...] /

Fol. 235 vto

[...] Traigan las armas de los de la cueva / pasados e apellido de la cueva nonbrandose / por sobrenonbre de la cueva y en las firmas que / le dares deste mayorazgo y en las escripturas [...] / Traygan las dichas /

Fol. 236

Armas en sus casas e Reposteros e tunbas / e capillas y en todas las otras partes e lu- / gares donde se debe de fazer devisa e nues- / tra [...] /

Fol. 243

[...] Me hinqué de rodillas la cabeça / descubierta en vuestra presençia e sos bese / la mano [...]

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, J. (2012), *El Libro del Alcázar*, EH Editores, Jerez, 2012.
- CABALLERO RAGEL, J. (2010), "Xerez de la Frontera de la Choluteca" en *Diario de Jerez*, Jerez, 9/II/2010.
- FERNÁNDEZ CARRIÓN, M. (2009), "Francisco de la Cueva y Villacreces" en: *Diccionario Biográfico Electrónico*. Dirección: <<http://dbe.rah.es/biografias/115272/francisco-de-la-cueva-y-villacreces>>.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1920), *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, casa real y grandes de España*, Vol. X, Jaime Ratés, Madrid, 1920.
- GUTIÉRREZ, B. (1887), *Historia y anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Melchor García Ruiz, Jerez, 1887.
- JIMÉNEZ NÚÑEZ, A. (1995), *Antropología e historia. La audiencia de Guatemala en el siglo XVI*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1995.
- JUARROS, D. (1808), *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*, Ignacio Beteta, Guatemala, 1808.
- RALLÓN, E. (1997-2003), *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, IV Vols., Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997-2003.
- RODRÍGUEZ MARÍN, F. (1947), *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Vol. II, Ediciones Atlas, Madrid, 1947.
- RUIZ SALAS, J. M. (1963), *Desde mi observatorio*, edición del autor, Bilbao, 1963.
- SÁNCHEZ SAUS, R. (1996), *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Ediciones del Guadalquivir, Sevilla.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M. (2008) *Juicio a un conquistador: Pedro de Alvarado*, Vol. II, Marcial Pons Historia, Madrid, 2008.